



DECRETO No. 000134

(09 DE SEPTIEMBRE DE 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO CUARTO DEL DECRETO N.º 000113 DEL 5 DE AGOSTO DE 2019 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE INTEGRIDAD DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRÓN – SANTANDER –"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GIRÓN

En uso de sus facultades constitucionales y legales en especial artículo 315 de la Constitución Nacional, Ley 136 de 1994 inciso segundo del artículo 106 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Decreto N.º 000113 de 2019 se adoptó el Código de Integridad en la Alcaldía de Girón, estableciendo directrices institucionales en materia de valores, ética pública y transparencia.
2. Que en el artículo cuarto del citado Decreto se dispuso el seguimiento y evaluación, asignando los responsables de la elaboración, ejecución, evaluación y seguimiento del código de integridad a determinadas dependencias, de la siguiente manera:

"ARTICULO CUARTO: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: los responsables de la elaboración, ejecución, evaluación y seguimiento del código de Integridad son:

- Un representante legal y nivel Directivo: el MIPG establece que para la implementación del Código de Integridad se debe contar con el liderazgo del nivel directivo para su divulgación y promoción al interior y exterior de la entidad, así como el seguimiento a las acciones planteadas
 - La Dirección Administrativa y del talento Humano o quien haga sus veces: deberá liderar la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación del Código de Integridad
 - Gestores de integridad: ejercen la responsabilidad de la ejecución y seguimiento del Código de Integridad.
 - Servidores Públicos: propender activamente en la construcción de la cultura de integridad de la alcaldía, mediante la apropiación de los valores del Código de Integridad
 - La Secretaria de Planeación quien lidera todo el proceso de construcción y consolidación del plan anticorrupción y de atención al ciudadano.
 - La oficina de Control Interno: adelantar la verificación de la elaboración y la publicación del plan.
 - La Secretaria de las TIC: es la encargada de la publicación y divulgación y seguimiento de la Implementación del Código de Integridad de la Alcaldía del Municipal de Girón para garantizar su cumplimiento por parte de los Servidores Públicos en el ejercicio de sus funciones."
3. Que actualmente las siguientes dependencias se nombraron de la siguiente manera:



/AlcaldiaDeGiron



/@Alcaldia-Giron



@alcaldiagiron



@AlcaldiaGiron



- Dirección Administrativa y del talento Humano por Dirección Administrativa de Talento Humano, Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - Oficina de Control Interno por Oficina de Control Interno Administrativo.
 - Secretaría de las Tecnologías de la Información y Comunicación por Dirección Técnica de Tecnologías de la Información y Comunicación.
4. Que mediante el Decreto 005 de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES PARA LOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL GLOBAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRÓN", la Secretaría Privada tiene entre sus funciones:
 - Liderar las políticas institucionales de gestión y desempeño que hacen parte del modelo integrado de planeación y gestión. (planeación institucional, Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional).
 - Liderar los planes institucionales del modelo integrado de planeación y gestión. (plan anticorrupción y de atención al ciudadano).
 5. Que mediante la Ley 2195 de 2022, específicamente su artículo 31, modificó el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) para reemplazar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) por el Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP).
 6. Que se hace necesario modificar el artículo cuarto del Decreto N.º 000113 de 2019, a fin de actualizarlo conforme a la nueva estructura administrativa y a la denominación vigente del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP).

Que, en mérito de lo anterior, el alcalde municipal,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el artículo cuarto del Decreto N.º 000113 de 2019, el cual quedará así:

"ARTÍCULO CUARTO: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: los responsables de la elaboración, ejecución, evaluación y seguimiento del código de Integridad son:

El representante legal y funcionarios del nivel Directivo: el MIPG establece que para la implementación del Código de Integridad se debe contar con el liderazgo del nivel directivo para su divulgación y promoción al interior y exterior de la entidad, así como el seguimiento a las acciones planteadas.

La Dirección Administrativa de Talento Humano, Seguridad y Salud en el Trabajo o quien haga sus veces: deberá liderar la formulación y ejecución del Código de Integridad.

Servidores Públicos: propender activamente en la construcción de la cultura de integridad de la alcaldía, mediante la apropiación de los valores del Código de Integridad.

La Secretaría Privada o quien haga sus veces: quien lidera todo el proceso de construcción y consolidación del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP).

La Oficina de Control Interno Administrativo o quien haga sus veces: adelantar la seguimiento y evaluación del Código de Integridad.

La Dirección Técnica de Tecnologías de la Información y Comunicación o quien haga sus veces: es la encargada de la publicación y divulgación de la Implementación del Código de Integridad de la Alcaldía de Girón."





ACTO ADMINISTRATIVO	Código: GD-F.01	Pág. 3 de 3	Versión: 00	SECRETARIA ADMINISTRATIVA
---------------------	-----------------	-------------	-------------	---------------------------

ARTÍCULO SEGUNDO: las demás disposiciones contenidas en el Decreto 000113 de 2019, queda incólumes.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Se expide en Girón - Santander a los a los nueve (09) días del mes de septiembre de 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA MILENA JAIMES DELGADO
Alcaldesa de Girón (E)

- Proyectó:** Nathalie Jiménez Franco – CPS 059/2025 *NJF*
- Revisó:** Eddy Johanna Jaimes Suarez – Directora de Talento Humano, Seguridad y Salud en el Trabajo *EJS*
- Xiomara Patricia Guerrero Salazar – Secretaria Administrativa (E) *XPG*
- Xiomara Patricia Guerrero Salazar – Directora de Control Documental *XPG*
- Claudia Milena Jaimes Delgado – Secretaria Privada *CMJD*

